Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN N° 113 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 16 de abril de 2.012.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 76/2012, de fecha 12 de abril de 2012, referente a la Contratación Directa N° 05/2011 "Servicio de Telefonía Móvil Celular", y la Nota N° 77/2012 de fecha 12 de abril de 2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" establece que podrá contratarse el servicio de telefonía móvil celular para los Presidentes de entes.----------

Que, el Comité de Evaluación menciona que contándose solamente con una oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente y visto que es la segunda fecha de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 805/09; que es necesario contratar los servicios; y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.----------

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 05/2012 "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil Celular" a la firma NÚCLEO S.A. (RUC N° 80017437-2), bajo la modalidad de "Contrato Abierto" con vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, por un Monto Mínimo de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil); quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones institucional del Ejercicio Fiscal 2012, con ID 240038 y se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal según CDP N° 022/2012.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN N° 113 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR" PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 05/2012 "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil Celular" a la firma NÚCLEO S.A. (RUC N° 80017437-2), bajo la modalidad de "Contrato Abierto" con vigencia 12 (doce) meses a partir de su suscripción, por un Monto Mínimo de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil); quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL